

# Código Ético

## Fundació Fedefarma

### 1. Introducción

---

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** (en adelante, “**FUNDACIÓ FEDEFARMA**” o “la entidad”) está comprometida con el cumplimiento de las normas y principios éticos, así como de toda legislación y regulaciones vigentes.

La normativa reguladora de la actividad de las personas en general y de las entidades en particular evoluciona de forma constante y es cada día más compleja. En el marco de responsabilidad social que caracteriza a **FUNDACIÓ FEDEFARMA** y con la voluntad de prevenir y, en la medida de lo posible, evitar la comisión de conductas delictivas, dicha entidad ha desarrollado e implantado un Plan de Prevención de Delitos.

Es en este contexto que **FUNDACIÓ FEDEFARMA** ha aprobado el presente Código Ético, en el que se recogen y se especifican los principios que regirán su actividad y la de las personas que la conforman y, que conlleva el establecimiento de determinadas normas de comportamiento, no negociables. En particular el respeto a la legislación vigente y, de forma más amplia, el respeto a los derechos humanos –particularmente en cuanto a la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzado y la esclavitud– y a las diversas directrices de ética internacionales.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en el seno de **FUNDACIÓ FEDEFARMA**, sino que el objeto de este es ofrecer un marco de referencia que sirva a todas las personas que la integran como guía para el correcto desarrollo de sus tareas en la entidad, consolidando una cultura y pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todas las personas que la conforman, sin perjuicio de que las personas a las que el Código afecta puedan pedir aclaraciones en caso de tener alguna duda sobre la forma de actuar en una situación determinada.

Las disposiciones y principios de este Código son considerados estándares mínimos. En caso de que la legislación vigente o cualquier otra regulación aplicable, sea más exigente o garantista, la conducta de las personas integrantes de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** se ajustará a ésta última.

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** ha implantado el presente Código y protocolos internos de actuación, ha designado de un Comité de Ética y personas responsables del Sistema Interno de Información, ha activado un canal de consultas/denuncias y ha formado a las personas integrantes de la entidad.

El Código Ético es de obligado cumplimiento por parte de las personas integrantes de la entidad, las cuales están obligadas también –utilizando los canales que a tal efecto ponen éstas a su disposición– a comunicar aquellos incumplimientos de los que puedan tener conocimiento.

## 2. Principios generales

---

La actividad en el seno de la entidad se regirá por los siguientes principios generales:

### 2.1. Respeto a la legalidad

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** y su plantilla asumen el compromiso de actuar siempre de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Las personas integrantes de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** actuarán siempre de forma honesta y conforme a las exigencias de la buena fe, tanto a nivel interno como frente a terceros ajenos a la entidad. Asimismo, deberán adherirse y respetar también las normas y regulaciones internas (en particular, los protocolos internos de actuación y manuales) según resulten aplicables.

### 2.2. Respeto a la integridad de las personas; seguridad y salud en el trabajo

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** se compromete a que todas sus relaciones laborales se realicen en un marco equitativo y de respeto a los derechos y principios fundamentales de las personas, en especial la dignidad, la confianza y el respeto mutuos.

Por este motivo **FUNDACIÓ FEDEFARMA**:

- a) Manifiesta de forma expresa su oposición al trabajo forzado y al tráfico de personas en la forma que sea, en particular, cualquier trabajo o servicio realizado por una persona de manera involuntaria bajo amenaza de castigo y/o sin retribución.
- b) Fomenta la diversidad y respeta la dignidad personal de las personas empleadas. Por tanto, **FUNDACIÓ FEDEFARMA** rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad o cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo en relación con los derechos de las personas.

- c) Fomenta la creación de un entorno de trabajo saludable y seguro. Al respecto, garantiza el cumplimiento de toda la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales y la adopción de las medidas pertinentes para asegurar la correcta formación de las personas integrantes de la entidad y la utilización por los mismos de los equipos de protección que correspondan. Todas las personas trabajadoras son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

### 2.3. Compromiso contra las conductas de corrupción y de soborno

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** no tolerará en ningún caso los intentos para influir sobre la voluntad de personas ajenas a la misma, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Es por ello por lo que las personas integrantes de la entidad en ningún caso ofrecerán ni prometerán un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor, ni de forma directa ni de forma indirecta, a fin de obtener o conseguir un negocio, una ventaja o un trato preferencial por parte de un tercero. Queda también expresamente prohibida la realización de pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, a los mismos efectos.

Por su parte, las personas integrantes de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** no solicitarán ni aceptarán tampoco regalos, favores u ofrecimientos de ventajas de cualquier tipo por parte de terceros para favorecer a los mismos en detrimento de los intereses de la entidad o de las condiciones de libre mercado.

### 2.4. Compromiso con la lucha contra el blanqueo de capitales y la prevención del fraude

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** manifiesta el firme compromiso de adoptar las medidas pertinentes a fin de prevenir cualquier tipo de blanqueo de capitales, prestando especial atención a los pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, los efectuados en metálico y los efectuados con cheques al portador. También prestará especial atención a pagos efectuados por terceros distintos a los mencionados en los correspondientes contratos, así como los pagos procedentes de paraísos fiscales.

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** cumplirá rigurosamente, en cuanto le sea aplicable, la normativa relativa a prevención de blanqueo de capitales y prevención del fraude.

Por otra parte, **FUNDACIÓ FEDEFARMA** asume como principio de comportamiento la transparencia informativa, el cual se traduce en la obligación de las personas integrantes de la entidad de reflejar en la contabilidad la situación real de la misma en cada momento.

## **2.5. Compromiso relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales, de seguridad social y las relativas a la obtención y aplicación de ayudas o subvenciones públicas**

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** reafirma su compromiso de continuar dando en todo momento puntual cumplimiento a sus obligaciones fiscales, así como a sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así mismo, **FUNDACIÓ FEDEFARMA** dispone de los mecanismos internos pertinentes para garantizar, en su caso, que reúne los requisitos exigidos en cada caso para la obtención de una subvención/ayuda, y que una vez obtenida, la misma se aplica a los fines para los que había sido concedida.

## **2.6. Confidencialidad**

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** protege la información confidencial de la entidad y respeta la información confidencial de la plantilla y terceros. Los datos y documentos a los que tengan acceso las personas integrantes de la entidad en el transcurso de su trabajo son estrictamente confidenciales y está totalmente prohibida su difusión, manipulación, eliminación, copia o uso para cualquier otro fin que no sea el desarrollo de la actividad profesional encomendada. Los datos de referencia no saldrán de la entidad, excepto si es estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad.

Las personas empleadas de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** no podrán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de sus funciones en la entidad, y en ningún caso difundirán la información de referencia a terceros. Tampoco la difundirán a otras personas integrantes de la entidad que no la requieran para el desarrollo de las tareas que tengan encomendadas.

## **2.7. Respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial**

En el transcurso de su actuación, las personas integrantes de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** respetarán siempre los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

A tal efecto, las personas integrantes de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** se abstendrán de descargarse archivos o programas informáticos de cualquier tipo sin contar con la previa autorización de la Fundación y licencia de su titular. Tampoco podrán utilizar los equipos de la entidad para la descarga, almacenamiento o visualización de contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales.

## 2.8. Medio ambiente

En relación con el medio ambiente, **FUNDACIÓ FEDEFARMA** asume el compromiso de cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables y de fomento del uso eficiente de los recursos disponibles.

## 2.9. Relación con terceras partes

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** considera a sus proveedores y colaboradores como parte indispensable para el logro de sus finalidades fundacionales, buscando establecer con los mismos, relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

En relación con los beneficiarios de sus actividades, las personas integrantes de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** se obligan a facilitar en todos los casos información veraz y ajustada sobre sus actividades, evitando en todos los casos las conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas susceptibles de perjudicar a terceros.

## 2.10. Prohibición de situaciones de conflicto de intereses

La relación entre la entidad y su plantilla debe basarse en la lealtad que nace de unas finalidades comunes.

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de las personas integrantes de la entidad o los de un tercero con el que aquellas estén vinculadas de forma directa o indirecta, son contrarios o chocan con las finalidades de la entidad. Para ello, siempre que sea posible, se deberán evitar situaciones de conflicto de intereses.

En caso de producirse una situación de conflicto de intereses, esta se deberá comunicar a la entidad para que ésta pueda adoptar las medidas que en cada caso sean pertinentes.

# 3. Vigilancia del cumplimiento del Código Ético

---

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** cuenta con un Comité de Ética y personas responsables del Sistema Interno de Información que tienen entre otras, las siguientes responsabilidades, que ejercerán directamente o bien con el apoyo de los otros profesionales que en cada momento considere necesarios:

- a) Aclarar las dudas que se puedan plantear a las personas integrantes de la entidad y terceras partes, sobre la adecuación de conductas concretas a los principios y pautas de cumplimiento fijados en el Plan de Prevención de Delitos de la entidad.

- b) Establecer y gestionar los canales de comunicación pertinentes para la recepción y resolución de dudas sobre cumplimiento y notificación de posibles incumplimientos.
- c) Investigar las notificaciones de posibles conductas contrarias al Código Ético y Protocolos Internos, a la legalidad en el ámbito de la UE y en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, así como conductas contrarias a la legalidad penal e infracciones graves o muy graves de la legalidad administrativa, y aplicación de medidas correctoras/sancionadoras pertinentes.
- d) Revisión periódica de los documentos que integran el Plan de Prevención de Delitos y del Sistema Interno de Información de la entidad, entre ellos el presente Código Ético.

## 4. Aceptación y cumplimiento del Código.

---

Este Código es de cumplimiento obligatorio para todas las personas integrantes de **FUNDACIÓ FEDEFARMA** y para aquellos terceros que se hayan comprometido a cumplirlo de forma voluntaria.

Por lo tanto, es responsabilidad de cada persona empleada garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y en su caso buscar ayuda en el Comité de Ética y personas responsables del Sistema Interno de Información.

Para facilitararlo, **FUNDACIÓ FEDEFARMA** proporciona un mecanismo que permite a las personas empleadas y a terceros de manera confidencial, de buena fe y sin represalias informar sobre cualquier queja, realizar consultas o denunciar posibles incumplimientos. Estos serán resueltos conforme a lo que disponga en cada momento la normativa aplicable.

Las comunicaciones recibidas se pueden hacer llegar a **FUNDACIÓ FEDEFARMA** a través de cualquiera de los siguientes medios:

- A la dirección de correo electrónico: [canaldenuncia@fundaciofedefarma.org](mailto:canaldenuncia@fundaciofedefarma.org)
- A la dirección postal: Calle Coneixement, 7-13, Illa A3.1, Centre de Negocis, de Gavà - a la atención de la persona RDSII (responsable del área Jurídica).
- Mediante escrito entregado a la persona RDSII (responsable del área Jurídica).
- Mediante petición de reunión presencial (\*en el plazo máximo de siete días) con la persona RDSII (responsable del área Jurídica).

Las comunicaciones recibidas serán tratadas de forma confidencial. Los datos de los intervinientes podrán ser objeto de comunicación sólo en el caso de que el hecho denunciado dé lugar al inicio de actuaciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales y en la medida en que fueran requeridos por dichas autoridades, así como, en cumplimiento de la normativa relativa a Protección de Datos y de la que en cada caso proceda, incluida la Ley 2/2023, cuando sea de aplicación.

**FUNDACIÓ FEDEFARMA** declara expresamente que no tolerarán ningún tipo de represalias contra personas que hagan uso, de buena fe, de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares.